

# BOLETIN OFICIAL



# DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31, MADRID. Teléfono 24 24 84

Año XIII Jueves 30 de septiembre de 1948 Núm. 274

## SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		
<b>MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE OBRAS PUBLICAS</b>		
DECRETO conjunto de ambos Departamentos de 1.º de septiembre de 1948 por el que se dan normas sobre aplicación de la Ley de 17 de julio último referente a ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local de España para la terminación de caminos vecinales ... ..	4601	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
DECRETO de 1.º de septiembre de 1948 por el que se autoriza a la Sociedad Anónima «Tranvías de Cartagena» a elevar las tarifas de aplicación de sus distintas líneas ... ..	4602	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Orden de 29 de septiembre de 1948 por la que se convoca concurso en turno de libre elección, para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Ciudad Real y Palencia ... ..	4602	
Otra de 29 de septiembre de 1948 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de traslados, para proveer varias vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento ... ..	4602	
Otra de 29 de septiembre de 1948 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de traslados, para proveer vacantes del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento en varios Gobiernos Civiles ... ..	4603	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		
Orden de 29 de julio de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona ... ..	4603	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		
Orden de 25 de septiembre de 1948 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Capitán de Navío de la Armada Argentina don Alberto Lonardi y otros ... ..	4605	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Orden de 16 de septiembre de 1948 por la que se destina a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan	4605	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Orden de 29 de septiembre de 1948 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1948 ... ..	4605	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Orden de 29 de julio de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don José Andrés García Seco Auxiliar numerario del Conservatorio de Murcia ... ..	4605	
Otra de 4 de septiembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Muñoz García ... ..	4605	
Otra de 24 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Juan A. Ruiz Gómez y su esposa, contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948 ... ..	4606	
Otra de 25 de septiembre de 1948 por la que se modifican los plazos para celebración de oposiciones a cátedras universitarias ... ..	4606	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo entre las oficinas del Ramo de El Ferrol del Caudillo y Mugaridos y El Ferrol del Caudillo y La Graña ... ..</b>		<b>4606</b>
<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.—Rectificando errores padecidos en la inserción del texto refundido de la legislación sobre Protección de Menores ... ..</b>		<b>4607</b>
<b>HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de San Castor y Santa Adelaida», establecida en Viana del Bollo (Orense), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ..</b>		<b>4607</b>
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita ... ..</b>		<b>4607</b>
<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Emiliano Marcos Lucea ... ..</b>		<b>4607</b>
<b>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología Vegetal» vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha plaza ... ..</b>		<b>4607</b>
<b>INDICE DE Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales publicadas en el mes de septiembre de 1948 ... ..</b>		<b>4608</b>
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO** conjunto de ambos Departamentos de 1.º de septiembre de 1948 por el que se dan normas sobre aplicación de la Ley de 17 de julio último referente a ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local de España para la terminación de caminos vecinales.

Sancionada la Ley de diecisiete de julio último sobre ampliación del empréstito concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común con el Banco de Crédito Local de España, para la terminación de caminos vecinales en construcción paralizada, se considera conveniente dar normas para su inmediata reanudación cumpliendo así la principal finalidad de la Ley.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras

Públicas y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Por el Ministerio de Obras Públicas se facilitarán a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común los datos necesarios para que ésta confeccione y tramite el Presupuesto general complementario de terminación de caminos vecinales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. En dicho Presupuesto figurarán los Anejos correspondientes a cada provincia, con especificación de los caminos y su dotación, con cargo a la emisión de Cédulas interprovinciales mil novecientos cuarenta y ocho; que se crea como ampliación de la de mil novecientos cuarenta y cinco en ejecución de la citada Ley.

Este Presupuesto general consignará en gastos los conceptos previstos en el artículo tercero de la Ley, y como ingresos, el nominal de la emisión; debiendo ser aprobado definitivamente por el Ministerio de Hacienda.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Banco de Crédito Lo-

cal de España a que anticipe a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, en operación de Tesorería ordinaria, las cantidades necesarias con cargo a esta emisión, interin no se pongan en circulación las cédulas correspondientes, para atender a las obligaciones contraídas por aplicación del Decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; o aquellas que el Ministerio de Obras Públicas estime de carácter urgente, imputables también al citado Presupuesto complementario, incluyendo los gastos a que den lugar estos anticipos entre los de emisión.

**Artículo tercero.**—Es de aplicación a estas obras lo dispuesto en los Decretos de veintiséis de junio de mil nove-

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VAIDES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 1.º de septiembre de 1948 por el que se autoriza a la Sociedad Anónima «Tranvías de Cartagena» a elevar las tarifas de aplicación de sus distintas líneas.**

La Sociedad Anónima Belga «Tranvías de Cartagena» ha solicitado la necesaria autorización para elevar las tarifas de las líneas de que es concesionaria y cuyas instalaciones se encuentran en muy deficiente estado de conservación.

Para evitar pueda llegarse a una total paralización del servicio en la red, se hace necesario reparar y renovar una gran parte de dichas instalaciones, y con objeto de obtener los medios económicos necesarios, resulta preciso autorizar esta elevación, si bien condicionándola a que los aumentos en la recaudación que pudieran resultar de la explotación se dediquen íntegramente a estas renovaciones, para garantía de lo cual, el Estado, a través de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, a quienes han de revertir en plazo no lejano las líneas de tranvías citadas, intervendrán la recaudación.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros:

cientos treinta y cuatro y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, respecto a la forma de suplir la aportación de los Ayuntamientos, y a la realización de las obras por los sistemas de administración, destajos o subastas.

**Artículo cuarto.**—Por los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, en la esfera de sus respectivas competencias, se dictarán las normas y disposiciones precisas para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza a la Sociedad Anónima «Tranvías de Cartagena» a elevar las tarifas de aplicación de sus distintas líneas, en la cuantía solicitada en diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Artículo segundo.**—Por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, conjuntamente, se intervendrán las recaudaciones, con objeto de garantizar que el aumento que por virtud de este Decreto se obtenga en la explotación se dedique exclusivamente, y en tanto ello se juzgue necesario, a renovaciones y mejoras en las instalaciones fijas y material móvil, debiendo proceder la Empresa, para aquéllas y éstas, de acuerdo con la citada Jefatura.

Entre ésta y el Ayuntamiento de Cartagena se establecerá el oportuno acuerdo sobre la forma de practicar la intervención indicada, que será sometido a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ LADREDA  
Y MENENDEZ-VAIDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se convoca concurso, en turno de libre elección, para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Ciudad Real y Palencia.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 20 de febrero de 1941, que establece se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles, se anuncia concurso para proveer las de Ciudad Real y Palencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

Segunda.—Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificadas, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad y el cargo y comportamiento.

Tercera.—El plazo para su presentación será de veinte días naturales, que terminará el 20 de octubre próximo, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y ho-

ra no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino solicitado si fuese nombrado para el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de traslados, para proveer varias vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento en los Gobiernos Civiles de Badajoz, Cáceres, Gerona, Jaén, Logroño, Las Palmas, Santander, Valladolid y Teruel, y una en Sevilla, en los servicios del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, de acuerdo con el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941 se anuncia concurso para su provisión en turno ordinario así como las de las vacantes que se produzcan como resultas o durante el plazo de la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios en activo que tengan cumplido el periodo mínimo de permanencia en su actual destino, según fuera éste adjudicado por traslado o per-

muta (exceptuándose de este requisito los procedentes de oposición que se encuentren en el primer destino que les fué adjudicado al ingresar al servicio del Estado).

Segunda.—Como quiera que esta convocatoria incluye la provisión de resultas por traslado de destino de funcionarios en activo a las vacantes anunciadas, podrán formularse solicitudes para todas las demás provincias no citadas en esta convocatoria.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el 15 de octubre próximo a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. Expresarán al margen la provincia o provincias que soliciten y en el texto el nombre y apellidos del solicitante, su clase, número de escalafón o el obtenido en la última oposición, y destino que sirva en la actualidad, siendo cursadas necesariamente por conducto del Jefe inmediato del Gobierno o Centro en que presten servicio, e informadas por el mismo, debiendo reflejarse en este informe si el interesado reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso.

Para general conocimiento se advierte que la provincia de Valladolid tiene el 10 por 100 de indemnización por residencia; Badajoz, Cáceres, Gerona, Santander y Teruel, el 15 por 100, y Las Palmas, el 30 por 100 del sueldo correspondiente a la clase del funcionario, con anterioridad a la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1948.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de traslados, para proveer vacantes del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento en varios Gobiernos Civiles.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento en los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan; de acuerdo con el artículo 3.º de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncia concurso para su provisión en turno ordinario, así como las de las vacantes que se produzcan como resultas o durante el plazo de la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios en activo que tengan cumplido el periodo mínimo de permanencia en su actual destino, según fuera éste adjudicado por traslado o permuta (exceptuándose de este requisito los procedentes de oposición que se encuentren en el primer destino que les fué adjudicado al ingresar al servicio del Estado).

Segunda.—Como quiera que esta convocatoria incluye la provisión de resultas por traslado de destino de funcionarios en activo a las vacantes anunciadas, podrán formularse solicitudes para todas las demás provincias no citadas en esta convocatoria.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el 15 de octubre próximo, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. Expresarán al margen la provincia o provincias que soliciten, y en el texto, el nombre y apellidos del solicitante, su clase, número de escalafón o el obtenido en la última oposición y destino que sirva en la actualidad, siendo cursadas necesariamente por conducto del Jefe inmediato del Gobierno o Centro en que presten servicio e informadas por el mismo, debiendo reflejarse en este informe si el interesado reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1948.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central.

Relación de vacantes que se citan

Provincias	Vacantes	Indemnización residencia
Albacete	1	
Almería	1	
Ávila	1	
Baleares	1	= 15 %
Barcelona	1	= 20 %
Burgos	1	
Ciudad Real	1	
Córdoba	1	= 15 %
Huelva	2	= 15 %
Huesca	1	
Lérida	3	= 15 %
Madrid	2	
Orense	2	
Pontevedra	1	
Sta. Cruz de Tenerife	2	
Santander	1	= 15 %
Sevilla	2	= 30 %
Teruel	1	= 15 %
Toledo	1	
Zaragoza	1	= 15 %

Madrid, 29 de septiembre de 1948.—  
El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de julio de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699, retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 282 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327, teniéndolo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Empleos	Situación	N O M B R E S		Antigüedad		Fecha en que empieza a percibir la		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>ESTADO MAYOR</b>									
Coronel	Retirado	D. Vicente Calero Ortega	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
Idem	Idem	D. Isidoro Garnica Echevarria	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
<b>I N F A N T E R I A</b>									
Coronel	Retirado	D. Pompeyo Galindo Llado	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
Idem	Idem	D. Miguel Abril Armiñán	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección Cuarta Región
Idem	Idem	D. Enrique Bayo Lucía	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Jaca
Idem	Idem	D. Ricardo Rey Castrillon	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
Idem	Idem	D. Enrique Duarte de Irujo	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
Idem	Idem	D. Antonio Villalba Rubio	1	enero	1947	1	enero	1947	División 91 Estado Mayor
Idem	Idem	D. Rafael Fernández Liebrez	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección Segunda Región
<b>C A B A L L E R I A</b>									
Coronel	Retirado	D. Bartolomé Ginard Ramonell	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección Cuarta Región
<b>A R T I L L E R I A</b>									
Coronel	Retirado	D. Gregorio Esteban de la Reguera y Baura	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
Idem	Idem	D. Domingo Marcide y Cano	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid
Queda rectificada la Orden de 3 de junio de 1947 («D. O.» núm. 156), por error de antigüedad.									
Coronel	Retirado	D. Carlos Ollero y Sierra	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección Segunda Región
Idem	Idem	D. José Rojas Marcos	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Sevilla

Empleos	Situación	NOMBRES			Fecha en que empieza a percibir la			Autoridad que otorgó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
<b>GUARDIA CIVIL</b>										
Coronel	Retirado	D. Federico Martín de Hijas y Ranedo			enero	1947	1	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.	
<b>INGENIEROS</b>										
Coronel	Retirado	D. Andrés Fernández Mulero			enero	1947	1	Subinspección Primera Región	D. G. D. y C. P.	
<b>SANIDAD</b>										
Coronel Médico	Retirado	D. Armando Costa y Tomás			enero	1947	1	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.	
<b>C L E R O</b>										
Coronel Capellán	Retirado	D. Fernando Ramiz Mur			enero	1947	1	Gobierno Militar de Guipúzcoa	San Sebastián.	
<b>A E M A D A</b>										
<b>C U E R P O G E N E R A L</b>										
Capitán de Navío	Retirado	D. José María Villena Pándo			enero	1947	1	Ministerio de Marina	Cádiz.	
Idem	Idem	D. Guillermo Ferragut Sbert			enero	1947	1	Ministerio de Marina	P. Mallorca.	
<b>S A N I D A D</b>										
Coronel Médico	Retirado	D. Enrique García Artime			enero	1947	1	Ministerio de Marina	Sub-Vigo.	
Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha de cobro de esta nueva concesión.										
Capitán	Retirado	D. Carlos de Pato y Lillo			junio	1944	1	Gobierno Militar de Almería	Almería.	
<b>C A B A L L E R I A</b>										
Teniente. Coronel	Retirado	D. Mariano Foronda González			10	septiembre	1934	1	Subinspección Cuarta Región	Barcelona.
<b>O F I C I N A S M I L I T A R E S</b>										
Oficial Primero	Retirado	D. Juan Yáñez Guerrero			16	febrero	1939	1	Subinspección Segunda Región	D. G. D. y C. P.
Esta pensión la percibirá desde 1.º de diciembre de 1941 por la Unidad a que pertenecía en activo hasta mayo de 1945, y desde 1.º de junio siguiente, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por haber pasado a la situación de retirado.										
Capitán	Retirado	D. Neftalí Fernández Aparicio			1	enero	1943	1	Jef. Intendencia Ejército Marruecos	Sub-Ceuta.
Oficial 2.º	Retirado	D. José Sánchez Sancho			7	diciembre	1938	1	Subinspección Sexta Región	Santander.
(Fallecido)										
Esta pensión deberán percibirla sus herederos legítimos desde 1.º de enero de 1939 hasta el 13 de abril de 1943, fecha de su fallecimiento, quedando rectificadas la Orden de 21 de febrero de 1947 («D. O.» núm. 51), que se padeció error del año de su fallecimiento.										
<b>C L E R O</b>										
Comte. Capellán	Retirado	D. José Tamayo Jiménez			3	noviembre	1946	1	Ministerio del Ejército	D. G. D. y C. P.
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)										
<b>I N F A N T E R I A</b>										
Comandante	Retirado	D. José Novo Alvarez			28	marzo	1935	1	Consejo Supremo de Justicia Militar	Lugo.
Queda rectificada la Orden de 27 de abril de 1936 («D. O.» núm. 99), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de pensión de Cruz										
Capitán Provisional	Retirado	D. Emeterio Avila Rodrigo			5	diciembre	1940	1	Gobierno Militar de Valladolid	Valladolid.
Queda rectificada la Orden de 25 de julio de 1942 («D. O.» núm. 1767), en el sentido de que esta pensión debe percibirse desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de marzo de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por haber pasado a la situación de retirado.										

**GUARDIA CIVIL**

Teniente ..... D. Juan Espinosa Zalaya ..... 18 enero 1943 | 44 Tercio Mixto Guardia Civil ..... P. Mallorca.  
 Esta pensión la percibirá desde 1.º de febrero de 1943 hasta 1.º de febrero de 1944, por la Unidad a que pertenecía en activo, y desde esta fecha en adelante, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, por haber pasado a la situación de retirado.

**INTENDENCIA**

Capitán ..... D. Arturo Fernández Aragónés ..... 27 febrero 1938 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Segunda Región ..... Sevilla.

**SANIDAD**

Capitán Médico ..... D. Manuel Muñoz Jiménez ..... 21 diciembre 1941 | 1 enero 1942 | Gobierno Militar de la Noyena Región ..... Málaga.

**OFICINAS MILITARES**

Capitán ..... D. Nektali Fernández Aparicio ..... 1 enero 1938, 1 diciembre 1941 | Jef. Intendencia Ejército Marruecos, Sub-Ceuta.

**CLERO**

Capellán Mayor ..... D. José Montañés Sánchez ..... 30 noviembre 1930 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Tercera Región ..... Palencia.

Madrid, 29 de julio de 1947.—DAVILA.

**MINISTERIO DE MARINA**

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval al Capitán de Navío de la Armada Argentina don Alberto Lonardi y otros.

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío don Alberto Lonardi, Teniente de Navío don José Martínez, Teniente de Navío Médico don Carlos Nebbia y Guardias Marinas don Carlos Castro Madero, don Gustavo Adolfo Mauvegin, don Raúl Oscar Ziegler y don Edmundo Saib, todos ellos de la Armada Argentina,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de tercera clase, al expresado Jefe, y de primera, a los Oficiales y Guardias Marinas que se citan.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

REGALADO

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 16 de septiembre de 1948 por la que se destina a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan a los Establecimientos Penitenciarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan, donde tomarán posesión en el plazo que a cada uno se indica, siéndoles de abono los gastos de viaje y de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942:

Don Rafael Viñaraz Sanz, Director de segunda clase, con haber anual de 12.000 pesetas, y destino en la Prisión Provincial de La Coruña como adjunto, a la Prisión Provincial de Valladolid, con el mismo cometido, donde tomará posesión en el plazo de treinta días.

Don Félix Descalzo Tabuenca, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con 9.600 pesetas de haber anual y destino en la Prisión de Partido de Martos, a la Prisión de Partido de Ocaña, como Jefe de la misma, donde tomará posesión en el plazo de treinta días.

Don Antonio Faraco Corral, Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, con 8.400 pesetas de haber anual y destino en la Prisión de Partido de Baeza, a la de Partido de Martos, como Jefe de la misma, donde tomará posesión en el plazo de quince días.

Don Fulgencio Morales Bravo, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con 9.600 pesetas de haber anual y destino en la Central del Puerto de Santa María, a la Prisión de Partido de Ceuta, como Jefe de la misma, donde tomará posesión en el plazo de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.—P. D., F. Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1948.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1946, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicaran las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo Sr. Director general de Aduanas.

**M.º DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don José Andrés García Seco Auxiliar numerario del Conservatorio de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para cubrir la Auxiliaría Numeraria de «Estética e Historia de la Música» en el Conservatorio de Murcia;

Considerando que, según se desprende de la propuesta y de las actas originales remitidas por el Tribunal, en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y que durante los plazos legales no se han formalizado protestas ni reclamaciones contra la actuación del Tribunal,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de referencia y nombrar a don José Andrés García Seco Auxiliar numerario de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de septiembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Muñoz García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Muñoz García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Al-

fonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 24 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan A. Ruiz Gómez y su esposa, doña María de la C. Jaén Álvarez, contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan A. Ruiz Gómez y su esposa, doña María de la C. Jaén Álvarez, Maestros nacionales, contra la Orden ministerial de 29 de julio de 1948, en cuanto desestima su petición de renunciar a las vacantes que les fueron adjudicadas en el concurso general de traslados, convocado por Orden de 2 de febrero de 1948;

Resultando que don Juan A. Ruiz Gómez, Maestro de Alfaro (Valencia), tomó parte, por el turno voluntario, en el concurso general de traslados convocado por Orden de 2 de febrero de 1948, solicitando treinta y ocho escuelas, según la relación que aparece en su instancia, y que comienza con la Escuela unitaria de Castellar Oliveral (Valencia), y termina con la Escuela unitaria de Mayáns-Castellfullit del Boix (Barcelona), con veintidós escuelas no solicitadas por su esposa;

Resultando que en idéntico concurso y turno, doña María de la C. Jaén Álvarez, Maestra de Cedrillas (Teruel), solicitó cuarenta y seis escuelas, figurando en su relación en primer lugar la unitaria de Benimamet (Valencia), y la última la de Mayáns-Castellfullit de Boix (Barcelona), con veintitrés escuelas no solicitadas por su esposo;

Resultando que adjudicadas en el concurso: a don Juan A. Ruiz escuela en Sot de Chera, y a don doña María de la Concepción Jaén, en Chelva (ambas de la provincia de Valencia), presentaron instancias renunciando a los destinos adjudicados, las que fueron denegadas por la Orden recurrida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 77 del vigente Estatuto del Magisterio, del que es reproducción el número 11 de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1948, no exige que los cónyuges que solicitan en turno voluntario, al amparo de aquella disposición, lo hagan constar en su instancia, por lo que no puede estimarse que sea un requisito para las solicitudes que, basadas en tal precepto, se formulen, el que se consigne expresamente que el solicitante se acoge al mismo, lo que se confirma teniendo en cuenta que, ni aun mencionada esta circunstancia, han de obtener los solicitantes en ese caso particular otra preferencia, para la obtención de las vacantes solicitadas, que la que resulte a su favor de las reglas generales de prelación en el turno voluntario; por todo lo cual, en este aspecto, las instancias de los recurrentes no incurrir en defecto alguno;

Considerando que, a diferencia de lo anterior, concedido el privilegio del artículo 77 del Estatuto para facilitar la reunión de los cónyuges a través del turno voluntario, en una misma localidad, es evidente que, para ampararse en el mismo, deben solicitarse escuelas situadas en idénticas localidades, y por el mismo orden, como claramente preceptúa ese artículo al decir: «pueden ambos so-

licitar las vacantes del voluntario de una tercera localidad», lo que establece un requisito de fondo, esencialísimo, que resulta vulnerado en las instancias de los recurrentes, en las cuales, antepuesto al deseo de unirse en una misma localidad, destaca el de obtener determinadas escuelas, en localidades no sólo distintas, sino más distantes de las que definitivamente les han sido adjudicadas;

Considerando que es imprescindible sentar esta recta doctrina para evitar que el privilegio del artículo 77 degenera, ocasionando perturbaciones y resultados injustos al desvirtuar el sentido de la excepción establecido al necesario rigor del artículo 69 del Estatuto, y que, conforme a lo establecido en la disposición final quinta del Estatuto, debe oírse previamente el autorizado dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por los maestros don Juan A. Ruiz Gómez y su esposa, doña María de la Concepción Jaén Álvarez, contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se modifica los plazos para celebración de oposiciones a cátedras universitarias.**

Ilmo. Sr.: La celebración de oposiciones a cátedras de Universidad debe realizarse lo más aproximadamente posible a la convocatoria correspondiente, pues el retraso considerable que se observa en algunas implica la imposibilidad de asistencia de elementos valiosos como opositores, ya que es indudable que el mayor número de ellos facilita la más depurada y selecta elección en beneficio de los intereses de la Universidad. Es, pues, muy conveniente a los intereses de la enseñanza, en coordinación con la mejor selección del Profesorado, modificar el actual sistema de oposiciones en estos aspectos, y dado que se encuentra pendiente de aprobación el Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias, cuyos principios están contenidos en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad española, es necesario regular los plazos para citación de opositores y celebración de ejercicios, hasta que se reglamente en definitiva sobre la materia, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Modificar lo dispuesto en la Real Orden de 13 de enero de 1916 en el sentido de que los Presidentes de los Tribunales de oposiciones a cátedras universitarias tendrán de plazo seis meses para hacer las convocatorias y, en caso contrario, comunicarán al Ministerio las razones que le hayan impedido hacerlo así, cesando en la respectiva Presidencia al no cumplimentar lo anteriormente expuesto.

2.º Transcurrido un año sin celebrarse cualquier oposición a cátedra universitaria, cuando a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, se abrirá un nuevo plazo de admisión de instancias por dos meses para cuantos nuevos opositores aspiren a aquélla.

3.º La presente Orden surtirá los efectos indicados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y se aplicará plenamente a cuantas oposiciones se encuentren convocadas en la citada fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### M.º DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo marítimo en lancha motora entre las Oficinas del Ramo de El Ferrol del Caudillo y Mugaros.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo marítimo en lancha motora entre las Oficinas del Ramo de El Ferrol del Caudillo y Mugaros, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña y Estafeta de El Ferrol hasta el día 15 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

*Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo marítimo en canoa automóvil entre las Oficinas del Ramo de El Ferrol del Caudillo y La Graña.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo marítimo en canoa automóvil entre las Oficinas del Ramo de El Ferrol del Caudillo y La Graña, en el tipo de tres mil seiscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña y Estafeta de El Ferrol hasta el día 16 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 720 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Subsecretaría

*Rectificando errores padecidos en la inserción del texto refundido de la legislación sobre Protección de Menores (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de julio último).*

En la publicación del referido texto, refundido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se han observado las siguientes erratas:

Artículo 5.º En el apartado tercero del mismo, que dice «Tercera.—La investigación de los daños, servicios o explotaciones de que puedan ser objeto los menores de dieciséis años, con padres o sin ellos», debe decir: «Tercera.—La investigación de los daños, servicios o explotaciones de que puedan ser objeto los menores de dieciséis años, con padres o sin ellos».

Artículo 95. El párrafo segundo del mismo, que empieza con las palabras «Las certificaciones de apremio», debe decir: «Las diligencias de apremio».

Artículo 97. En este artículo las palabras «cuota recaudada» se entenderán sustituidas por las de «cuota liquidada».

Artículo 104. Este artículo, que dice: «La retribución de los Inspectores provinciales se realizará en forma de tanto por ciento de la recaudación provocada por su gestión», debe decir: «La retribución de los Inspectores provinciales se realizará en forma de tanto por ciento de la recaudación obtenida».

Artículos 123 a 135. Habiéndose incurrido en el error de inserción de saltar del artículo 119 al 123, ha de entenderse rectificado aquél en el sentido de que este último será el 120, y así sucesivamente hasta el 135, que llevará el número 132.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de San Castor y Santa Adelaida», establecida en Viana del Bollo (Orense), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Alberto Armesto Paz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viana del Bollo

(Orense), y como tal, Presidente de la fundación «San Castor y Santa Adelaida», solicitando en nombre de la misma la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en cumplimiento de las últimas voluntades testamentarias del Excmo. Sr. D. Castor García Fernández y de su hija la Excmo. Sra. D.ª Adelaida García Rodríguez, condesa de Bugallal, y con los bienes que legaron especialmente para ese fin, se constituyó en Viana del Bollo (Orense), un fundación con el nombre de «Escuela de San Castor y Santa Adelaida», dedicada a la primera enseñanza superior y sometida actualmente a un Patronato integrado por los señores Alcalde, Cura párroco más antiguo, Juez municipal y subdelegados de Medicina y Farmacia, de la precitada villa de Viana del Bollo;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 9 de marzo de 1921, se clasificó a la fundación de que se trata como de Beneficencia docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una casa destinada a escuela, sita en la calle de Castor García, en Viana del Bollo, e inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la fundación, y por valores mobiliarios depositados en el Banco de España, y consistentes en 20 acciones de dicho Banco, una inscripción nominativa de 11.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y otra inscripción de la misma clase de Deuda de 1.300 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento de su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad; y que, además, la adscripción directa de los bienes a los fines institucionales se halla complementada con la inscripción del bien inmueble en el Registro de la Propiedad a favor de la propia Fundación, y con la naturaleza y forma de depósito de los valores mobiliarios que integran el resto del capital;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 285 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Escuela de San Castor y Santa Adelaida», establecida en Viana del Bollo, provincia de Orense.

Madrid, 21 de septiembre de 1948.—El Director general, P. D., Santiago Basanta Silva.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalía de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío el tercer cuerpo de la guía de circulación siguiente:

Serie VA-3, número 15.936, que amparaba el transporte de una partida de chatarra desde Burgos a Torrelavega (Santander).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Subsecretaría

*Jubilando al Portero Emiliano Marcos Lucea, por cumplir la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Emiliano Marcos Lucea, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Junta de Construcciones Civiles, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología Vegetal» vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha plaza.*

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, tomó el acuerdo de fijar el día 18 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en el Jardín Botánico, para la presentación ante el mismo de los señores opositores, que deberán entregar la documentación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.—El Presidente del Tribunal, Arturo Caballero.